CIRCULAR

25-03-2026

20264000006141

PARA: **Alcaldes Municipales, Directores Centros de Protección, Subgerente de Protección Social, Subgerente Financiero, Secretaria General, Profesionales y Supervisores Subgerencia Protección Social, Secretaria General y Subgerencia Financiera.**

DE **Gerencia General**

ASUNTO: **FIJACIÒN DE LAS TARIFAS PARA LOS CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÒN DEPERSONAS EN LOS CENTROS DE PROTECCIÒN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026.**

FECHA: **25 de marzo de 2026**

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 004 del 10 de febrero de 2026 *"por el cual se fija la cuota de corresponsabilidad para convenios interadministrativos para la atención de personas en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca"*, Establecer el porcentaje de aporte de la Beneficencia de Cundinamarca, por categoría de municipio, para determinar el valor pleno mes/usuario para la atención de personas en los Centros de Protecciòn de la Beneficencia de Cundinamarca, para la vigencia 2026, para la celebración de Convenios/o Contratos Interadministrativos con los municipios de Cundinamarca para la Prestaciòn de servicios de protección social en los Centris de la Beneficencia de Cundinamarca, en las áreas de Adulto Mayor y personas con Discapacidad Mental y/o cognitiva, de la siguiente manera: (Artículo Segundo, Acuerdo 004 de 2026).

1. **CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA (Artículo Segundo – Acuerdo 004 de 2026)**

CATEGORÍA MUNICIPIO EN EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	*EQUIVALENTE AL I.P.C VIGENTE MES/USUARIO PROGRAMA ADULTO MAYOR*	VALOR MES/USUARIO	*EQUIVALENTE AL I.P.C VIGENTE MES/USUARIO PROGRAMA DISCAPACIDAD MENTAL*	VALOR MES/USUARIO
categoría 1	73	$4.238.946	80	$4.662.840.
categoría 2	65	$3.815.051	72	$4.196.556
categoría 3	58	$3.391.157	64	$3.730.272
categoría 4	51	$2.967.262	56	$3.263.988
categoría 5	44	$2.543.368	48	$2.797.704
categoría 6	36	$2.119.473	40	$2.331.420

2. TARIFAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL PRESTADOS *EN* LOS CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, PARA USUARIOS COBIJADOS POR OTROS CONVENIOS/ CONTRATOS (Artículo cuarto -Acuerdo 004 de 2026)

Establecer las tarifas mínimas de los servicios de protección social prestados en los Centros de la Beneficencia de Cundinamarca, para usuarios cobijados por otros Convenios o Contratos con Entidades Públicas y/o privadas de la siguiente manera: **(Artículo cuarto -Acuerdo 004 de 2026).**

OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	EQUIVALENTE A SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES	
	ADULTO MAYOR ($ 4.238.946)	DISCAPACIDAD ($ 4.662.840)
Contratos o convenios con otras entidades públicas y/o privadas diferentes a los municipios de Cundinamarca	73	80
Contrato por cumplimiento de fallo de acción de tutela, donde no haya sido condenada la Beneficencia de Cundinamarca	73	80
Contrato con EPS	73	80

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La Beneficencia de Cundinamarca podrá suscribir o Contratos o Convenios con otras Entidades públicas y/o privadas por un valor superior a los definidos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo. Lo anterior, con el fin de desarrollar su operación comercial: **(Artículo Quinto -Acuerdo 004 de 2026).**

Los Convenios y/o Contratos suscritos no podrán implicar un aporte por parte de la Beneficencia de Cundinamarca.

El valor pleno de atención se incrementará anualmente de acuerdo con el índice del Precio del Consumido IPC. **(Artículo Sexto -Acuerdo 004 de 2026).**

Los Usuarios que se encuentren atendidos en los Centros de la Beneficencia de Cundinamarca a tarifa cero y que se compruebe su procedencia, el Municipio asumirá hasta el 50% del valor pleno de atención establecido en el Artículo Primero, únicamente durante la vigencia en la que se formalizó el usuario con el Municipio, en la vigencia posterior, por el mismo usuario, el Municipio contribuirá el valor establecido en el Artículo Segundo del presente Acuerdo. **(Artículo Séptimo -Acuerdo 004 de 2026).**

Atentamente,



Lucila Caicedo Bernal
Subgerente Proteccion Social

LAURA ALEJANDRA FRAILE

GERENTE GENERAL

LCAICEDO.35422815.400.25-03-2026:05:39:22-2fba88537176a506b40b892be5f86419

Revisó y aprobó LUCILA CAICEDO BERNAL
Subgerente Protección Social

Elaboró Adriana Isabel Botia Castellanos
Profesional Universitario (E)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co